



"POR EL CUAL SE CONVOCA POR SEGUNDA VEZ A LA ELECCION Y CONFORMACION DE LA COMISION DE PERSONAL DE LA ALCALDIA DE SABANETA"

EL ALCALDE MUNICIPAL (Encargado), en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, Ley 909 de 2004 y Decreto 1228 de 2005.

CONSIDERANDOS

1. Que la Ley 909 de 2004, obliga a que todas las entidades de la rama ejecutiva, deben tener dentro de su organización la conformación de la Comisión de Personal en aras de garantizar los derechos de carrera administrativa de sus empleados.
2. Que el Decreto 1228 del 2005, establece que en todos los organismos y entidades regulados por la Ley 909 de 2004 deberá existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera.
3. Donde los dos representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular. No podrán participar en la votación los empleados cuya vinculación sea de carácter provisional o temporal.
4. Que la comisión de personal conformada mediante Resolución 200 de febrero 20 de 2015, cumplió con el término de dos (2) años para el cual fue elegida y nombrada, conforme al artículo 16 del Decreto 1228 de 2005
5. Que mediante Decreto 39 de 2017, se convocó a la conformación de la Comisión de Personal, sin que se hayan presentado interesados
6. Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante criterio unificado del 10 de abril de 2014 señaló que es deber de la administración municipal convocar a elecciones tantas veces como sea necesario hasta que se logree conformar la Comisión de Personal, en los términos del artículo 17 del Decreto 1228 de 2005.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del alcalde municipal, ubicada en la parte inferior derecha del documento.



7. Que en aras de dar cumplimiento a la Ley y garantizar los derechos de carrera administrativa de los empleados de la Administración Municipal. Por lo que se,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a la conformación de la Comisión de Personal de la Alcaldía de Sabaneta.


ARTICULO SEGUNDO: El Cronograma para el proceso de elección será el siguiente:

- Publicación de la Convocatoria: Febrero 15 de 2017
- Inscripción de Candidatos: Febrero 16 a Febrero 22 de 2017.
- Divulgación de la lista de inscritos: Febrero 23 de 2017
- Designación de Jurados: Febrero 28 de 2017.
- Publicación de la Lista de Votantes: 15 de Marzo de 2017.
- Día de Votación: 17 de Marzo del 2017

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el Municipio de Sabaneta a los catorce (14) días del mes de febrero de 2017

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR DANIEL GALEANO TAMAYO
Alcalde (E)

Proyecto: Lina María Higuera Rivera
Asesor Externo

Revisó: Ana María Bobadilla González
Subdirectora de Talento Humano 

Revisó: Héctor Yepes Vega
Jefe Oficina Asesora Jurídica 